

Informe del Consejo Fiscal Autónomo sobre el Ejercicio de sus Funciones y Atribuciones

*Presentación a la H. Comisión Especial Mixta de Presupuestos
26 de abril de 2023*



Agenda

- Mensajes del CFA
- Lecciones fiscales post pandemia
- Anexo 1: Síntesis de recomendaciones del CFA
- Anexo 2: Información complementaria

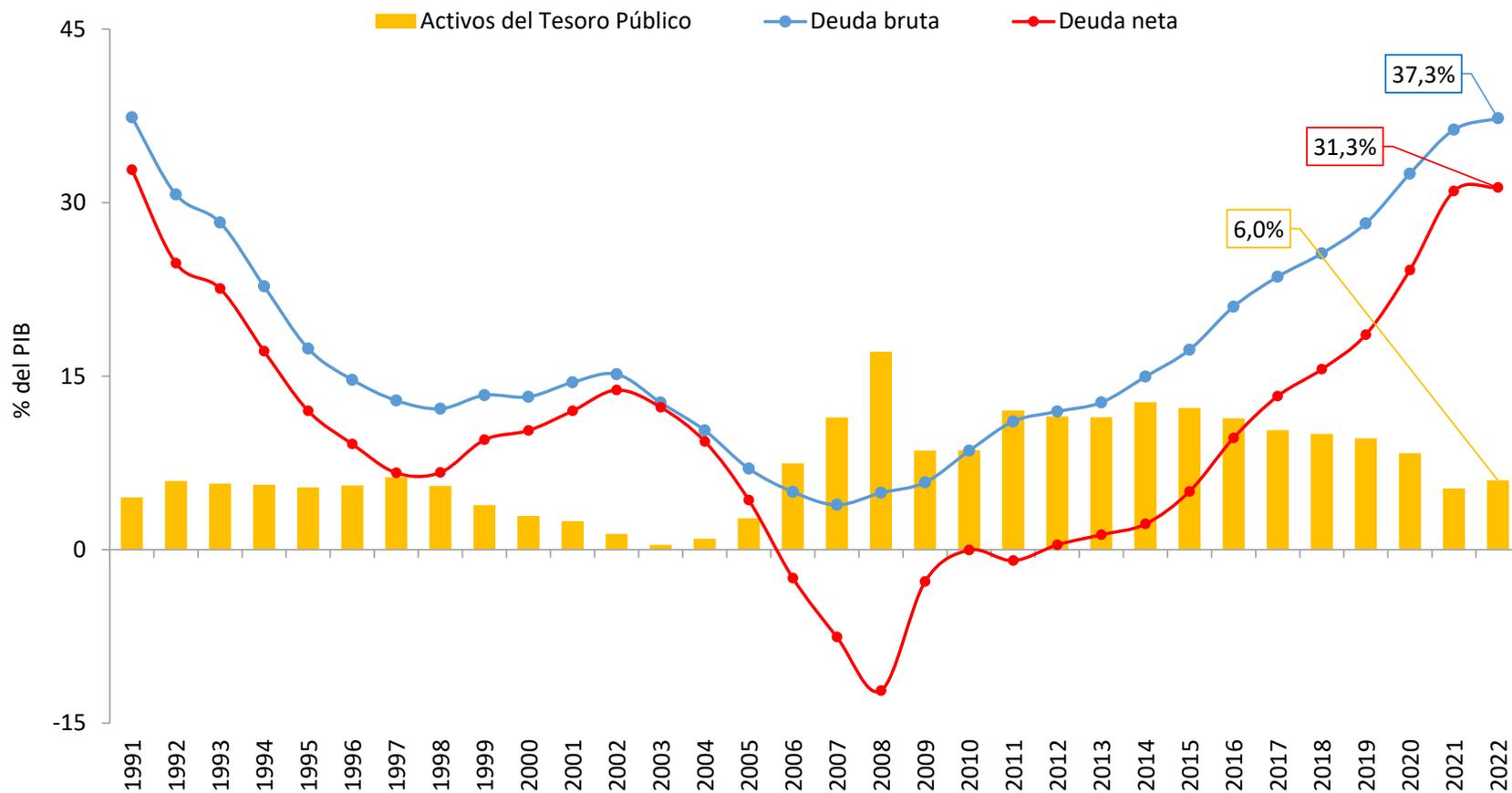


Mensajes del CFA



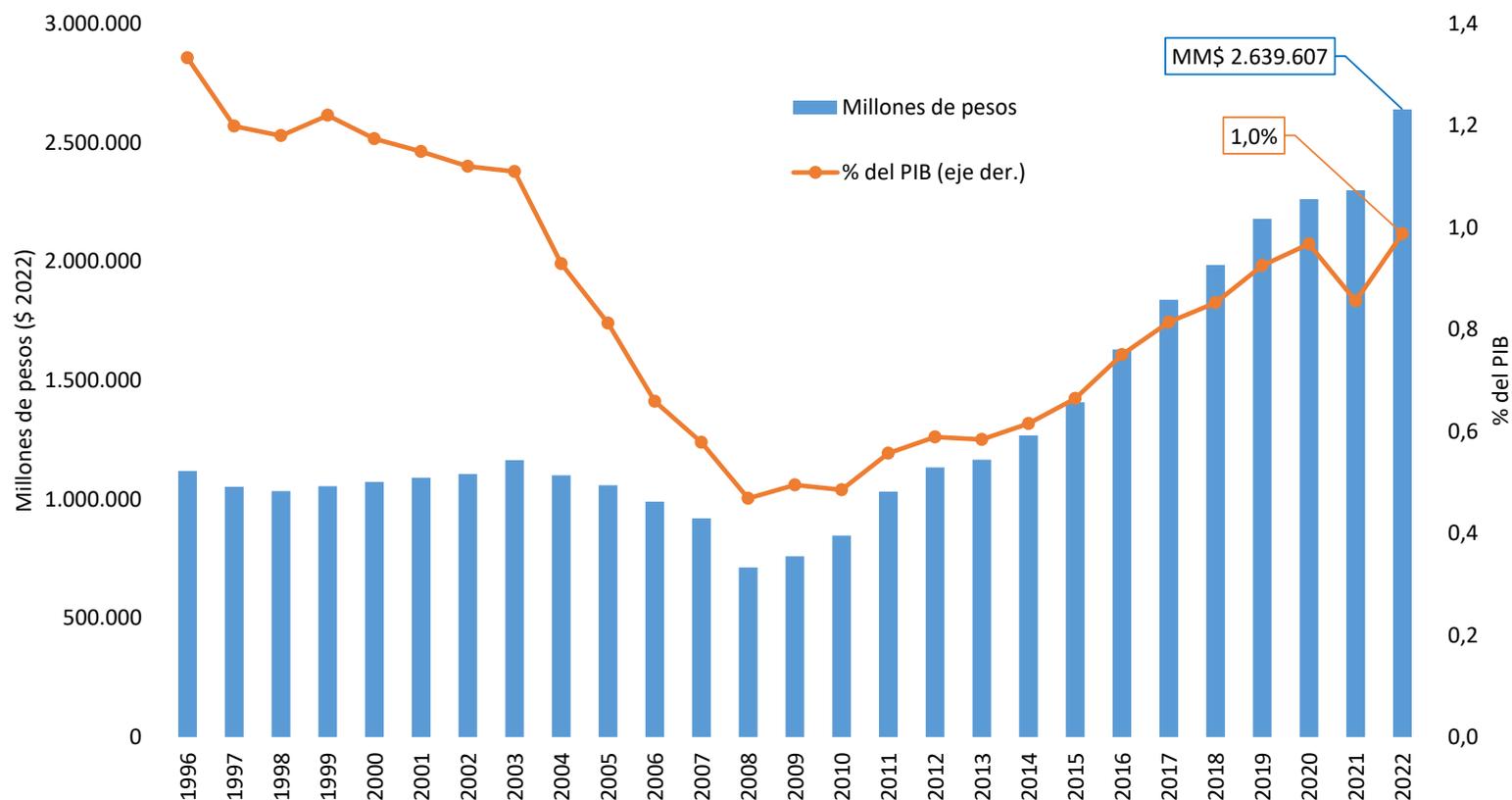
- I. **El Consejo valora que desde 2022 la política fiscal se guíe por una regla dual, en línea con lo propuesto por el CFA en 2021, y que ella se haya cumplido.**
 - A la regla fiscal que se creó en 2001 y que se basa en una meta de balance cíclicamente ajustado (o estructural), se le incorporó en 2022 un nivel prudente de deuda, fijado en 45% del PIB.
 - La necesidad de fijar un umbral de deuda se basa en que desde 2008 se observa un incremento persistente del endeudamiento del Fisco: entre dicho año y 2022 la deuda bruta aumentó casi 33 puntos porcentuales del PIB (y el gasto en intereses se duplicó, llegando a un punto del PIB).
 - Si la política fiscal se guía y cumple de forma efectiva con la regla dual, es esperable que la deuda pública interrumpa su persistente tendencia alcista y se estabilice.

Gráfico 1: Deuda bruta, neta y activos del Tesoro Público 1991-2022 (% del PIB)



Fuente: Elaboración propia del CFA en base a información de la Dipres.

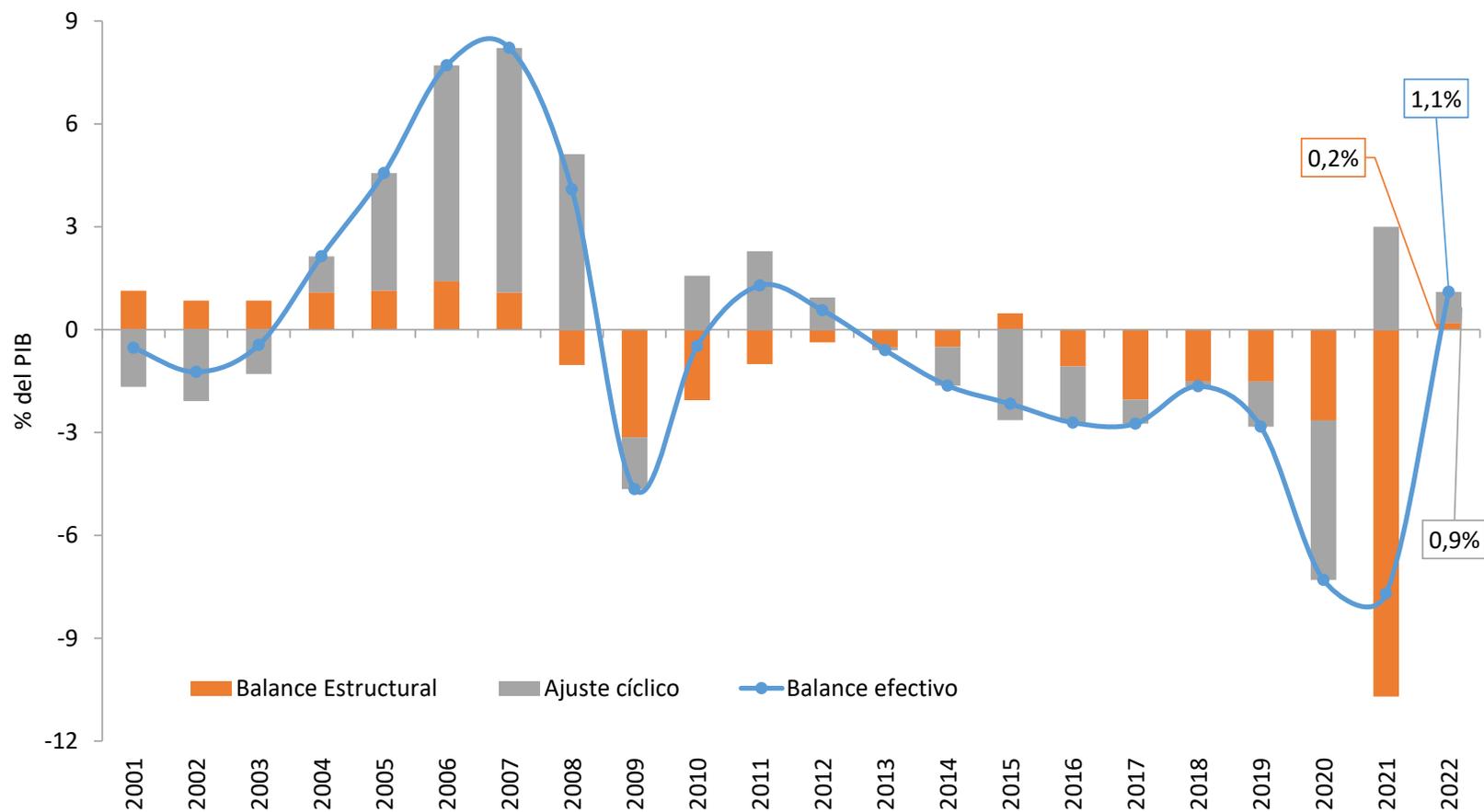
Gráfico 2: Gasto en intereses del Gobierno Central 1996-2022



Fuente: Elaboración propia del CFA en base a información de la Dipres.

- II. El Consejo destaca el importante ajuste fiscal logrado en 2022, con una reducción de 23% real del gasto respecto del ejercicio anterior, lo que aportó significativamente al logro de un superávit efectivo y estructural.**
- Esto significó el retiro de casi la totalidad del mayor gasto fiscal asociado a las medidas extraordinarias implementadas en 2021 para enfrentar los efectos de la pandemia del Covid-19.
 - El CFA valora también el consenso transversal alcanzado en torno a la sostenibilidad fiscal como política de Estado en el marco del Presupuesto 2022, que el Gobierno anterior propuso en el respectivo proyecto, el Congreso aprobó, y la actual administración ejecutó.
 - De todas maneras, el Consejo hace notar que aún queda camino por recorrer para completar la consolidación fiscal.

Gráfico 3: Evolución del Balance Estructural 2001-2022 (% del PIB)



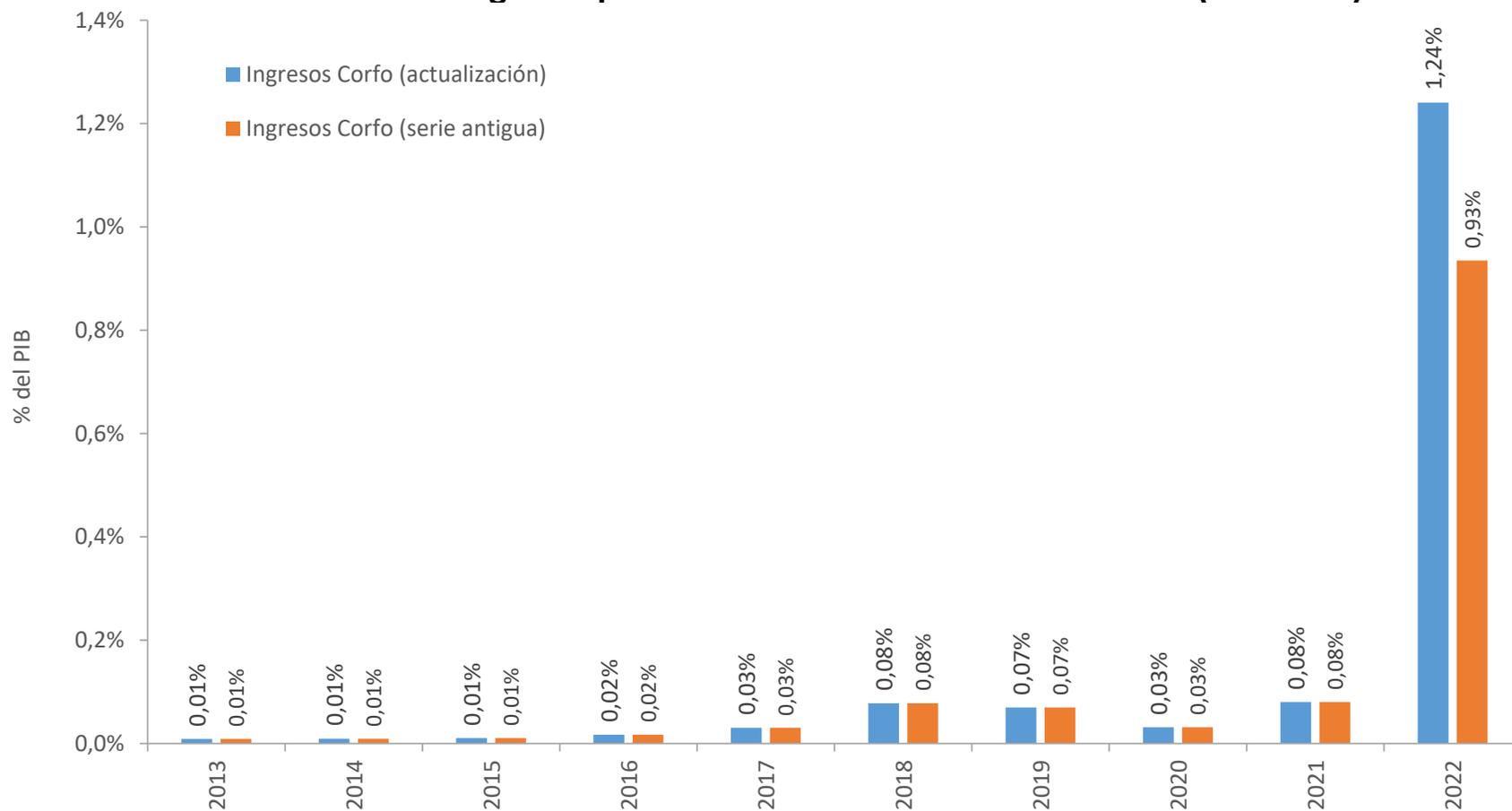
Fuente: Elaboración propia del CFA en base a información de la Dipres.

- III. Junto con la reducción del gasto público, el superávit estructural de 2022 se explica por los mayores ingresos estructurales. Sin desmerecer este resultado, cabe notar que dichos ingresos estuvieron influidos por aspectos metodológicos y extraordinarios que no necesariamente se repetirán.**
- Uno de ellos corresponde al tratamiento de la brecha del PIB, la cual, acorde a la metodología vigente, fue estimada como negativa para 2022 (PIB efectivo menor al tendencial), cuando otros indicadores la sugerían positiva.
 - Una brecha negativa implica reconocer mayores ingresos estructurales, lo cual no parecía coherente con indicadores que apuntaban a una economía sobrecalentada (alta inflación y elevado déficit en cuenta corriente).
 - A sugerencia del CFA, la metodología de cálculo del PIB tendencial fue modificada por el Ministerio de Hacienda a contar de 2023, con el propósito de corregir el problema señalado.

IV. Otro elemento que incidió en el superávit estructural de 2022, fue el fuerte aumento de los ingresos fiscales provenientes del litio, los cuales no son necesariamente permanentes.

- Los ingresos por litio de Corfo por rentas de arrendamiento aumentaron más de 15 veces en 2022 (pasaron de US\$241,4 millones en 2021 a US\$3.723 millones). Acorde a la metodología vigente, estas rentas son contabilizadas completamente como ingresos estructurales. Además, aumentó la recaudación tributaria, la que se ajusta por la brecha del PIB y no por el ciclo del litio.
- Ante esta situación, el CFA ha sugerido actuar con prudencia y ahorrar un componente importante de los ingresos por litio, considerando su posible carácter cíclico o transitorio. Para ello, se debe definir una metodología simple que identifique los ingresos estructurales de este mineral.
- El Consejo destaca que el Ministerio de Hacienda está avanzando en una propuesta metodológica en este sentido.

Gráfico 4: Ingresos por rentas de arrendamiento de Corfo (% del PIB)



Nota: la serie antigua fue utilizada por el CFA en su Nota N°15 “Reflexiones sobre los desafíos fiscales del litio en Chile”, de febrero 2023. La serie fue actualizada por Corfo en abril de 2023.

Fuente: Elaboración propia en base a estimaciones de Corfo.

V. El Consejo releva la importancia de continuar una senda de consolidación fiscal en los próximos años, hasta llegar a valores para el BE más cercanos a cero en 2027. Además, identifica materias de riesgos a monitorear:

1. El calce en cantidad y temporalidad del conjunto de compromisos de gastos permanentes de la reforma de pensiones y los ingresos permanentes para financiarlos.
2. La incertidumbre sobre cuán permanentes son los ingresos fiscales derivados del litio y el riesgo de comprometer gastos permanentes con cargo a ellos.
3. La posibilidad de nuevos retiros de los fondos de pensiones, los cuales podrían generar mayores presiones a la demanda agregada y acentuar los desequilibrios macroeconómicos existentes (inflación y déficit en cuenta corriente), dificultando el rol estabilizador de la política fiscal.
4. Los potenciales efectos fiscales que podrían resultar de una crisis financiera de las Isapres.
5. La necesidad de financiamiento permanente para enfrentar los desafíos en materia de seguridad.
6. La necesidad de que el avance en materia de descentralización fiscal cuente con reglas fiscales explícitas y efectivas que velen por la sostenibilidad fiscal subnacional.
7. Las definiciones en materia de institucionalidad fiscal que deben tomarse en el proceso constituyente, así como aquellas definiciones constitucionales que pudieran incidir sobre la sostenibilidad fiscal

- VI. En el escenario base del ejercicio de sostenibilidad fiscal presentado en este informe, la continuación de la convergencia fiscal planteada por la Dipres permitiría que la deuda bruta se estabilice en un nivel no superior al 40% en un plazo de 5 años, por debajo del nivel prudente de deuda planteado por el Ministerio de Hacienda de 45% del PIB.**
- Con todo, el Consejo sugiere que el Ministerio de Hacienda considere una senda que permita que el mayor esfuerzo fiscal no se postergue hacia final de la presente administración.
 - En cuanto a la deuda, si bien ella se estabilizaría en este escenario, se debe monitorear el componente de “otros requerimientos de capital” que también incide en ella. Al respecto, el Consejo reitera la importancia de que la Dipres entregue información más detallada al público, para así poder realizar un adecuado monitoreo y proyección de estas transacciones.

Cuadro 1: Estimación de balances del Gobierno Central 2024-2027, escenario base

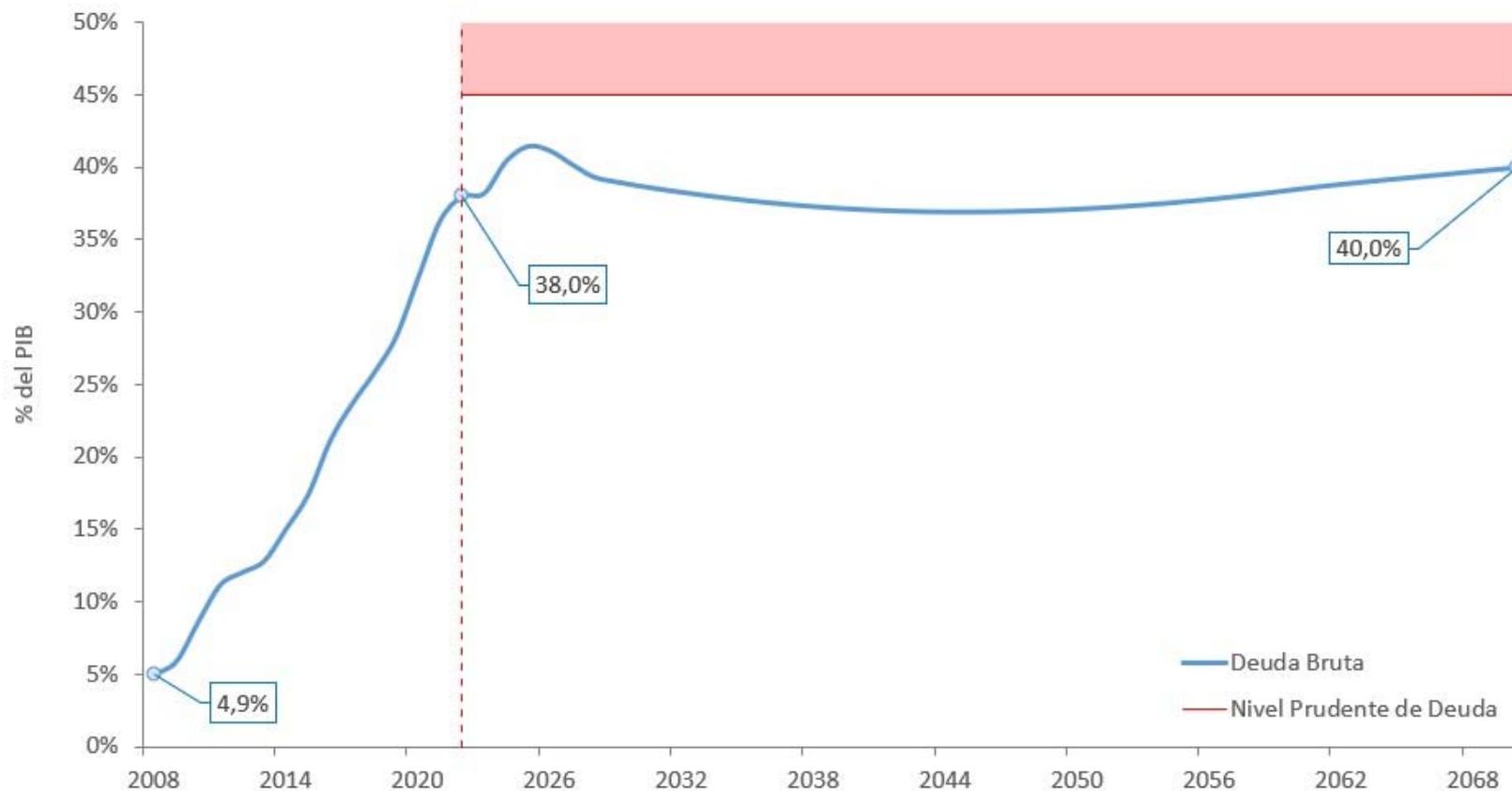
(millones de \$ de 2023)

| | 2024 | 2025 | 2026 | 2027 |
|--|-------------|-------------|-------------|------------|
| Ingresos efectivos | 69.379.001 | 72.004.768 | 73.611.245 | 74.545.218 |
| Gasto comprometido | 72.367.874 | 73.123.061 | 73.860.856 | 74.247.439 |
| Ingresos estructurales | 70.480.830 | 72.566.737 | 73.449.487 | 73.985.948 |
| Meta BE (% del PIB) | -1,8 | -1,1 | -0,3 | 0,0 |
| Gasto compatible | 75.726.989 | 75.723.401 | 74.395.041 | 73.985.948 |
| Var. real anual gasto compatible (%) | 7,0 | 0,0 | -1,8 | -0,5 |
| Balance efectivo compatible (% del PIB) | -2,2 | -1,2 | -0,3 | 0,2 |

Nota: La proyección de los ingresos efectivos por litio contenidos en la estimación de rentas de la propiedad 2023-2027 se ha realizado, según lo informado por la Dipres, bajo un criterio prudencial. Esto tendría como objetivo guiar la política fiscal en base a proyecciones conservadoras y, por consiguiente, actuar con responsabilidad en la gestión de las finanzas públicas.

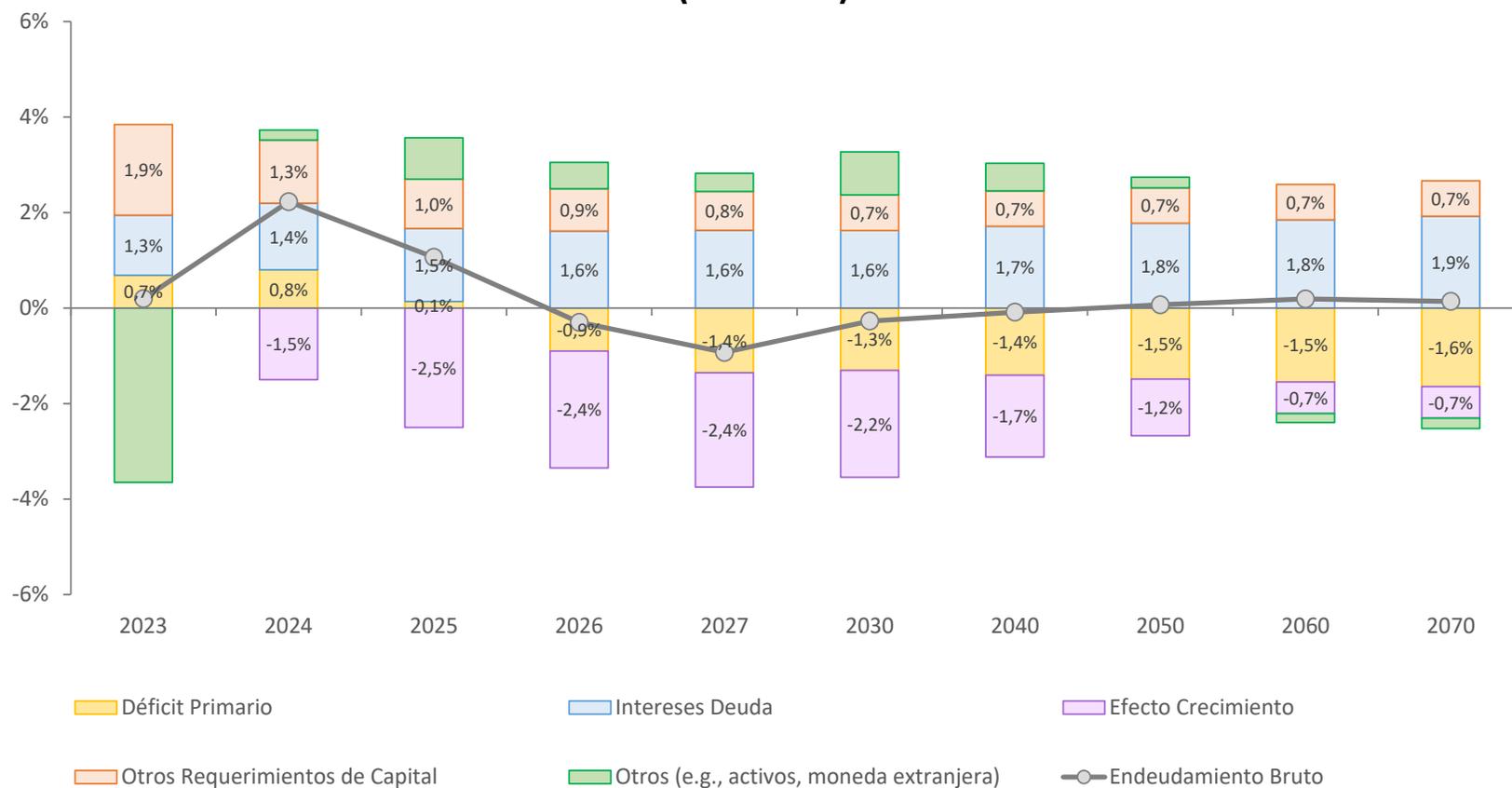
Fuente: Elaboración propia del CFA en base a información de la Dipres.

Gráfico 5: Deuda Bruta del Gobierno Central - escenario base del CFA (2008-2070) (% del PIB)



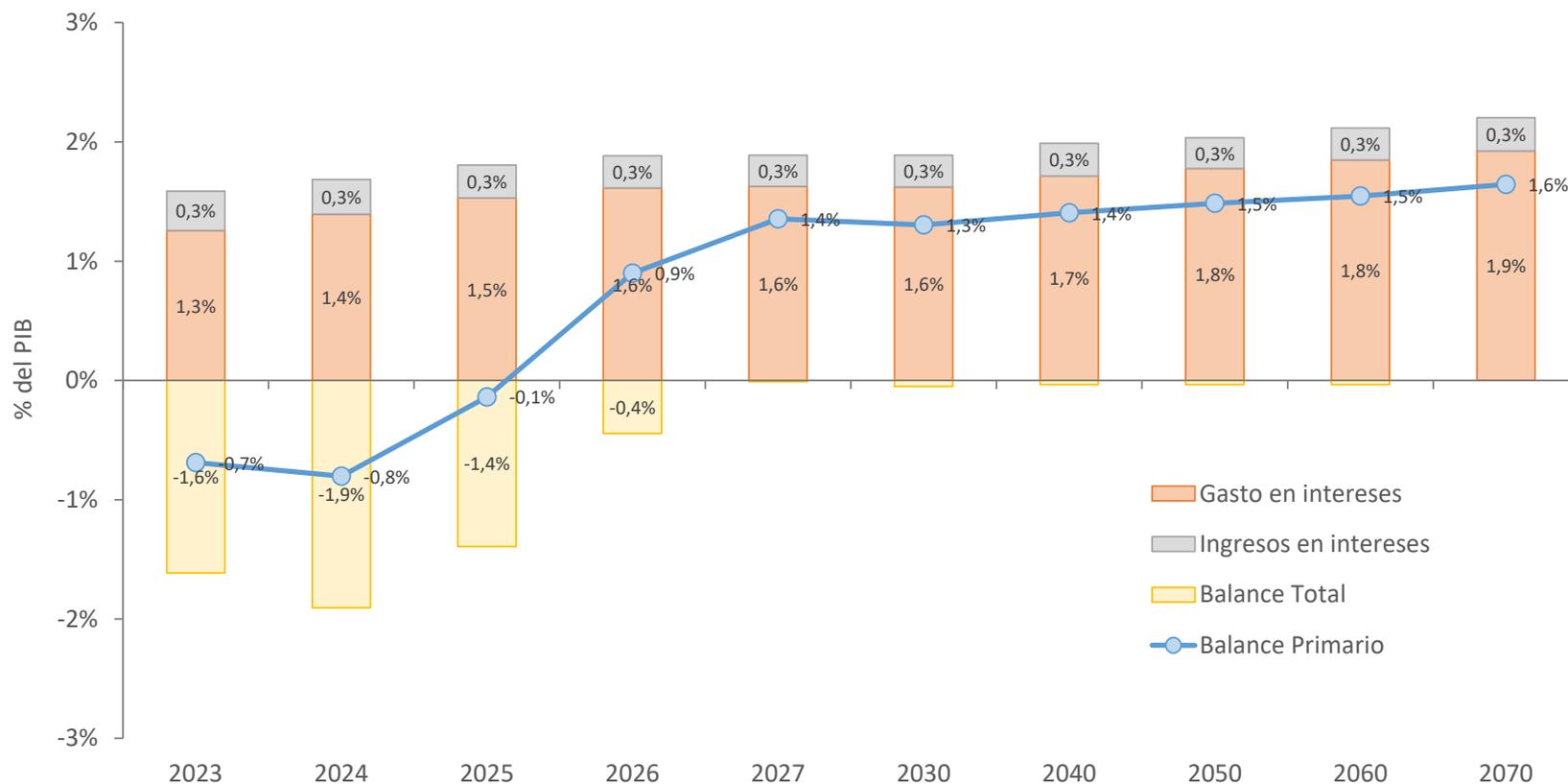
Fuente: Elaboración propia del CFA.

Gráfico 6: Descomposición de la variación de la deuda bruta - escenario base del CFA (2023-2070)
 (% del PIB)



Fuente: Elaboración propia del CFA.

Gráfico 7: Balance primario, total y gasto/ingresos en intereses del Gobierno Central (2023-2070) (% del PIB)



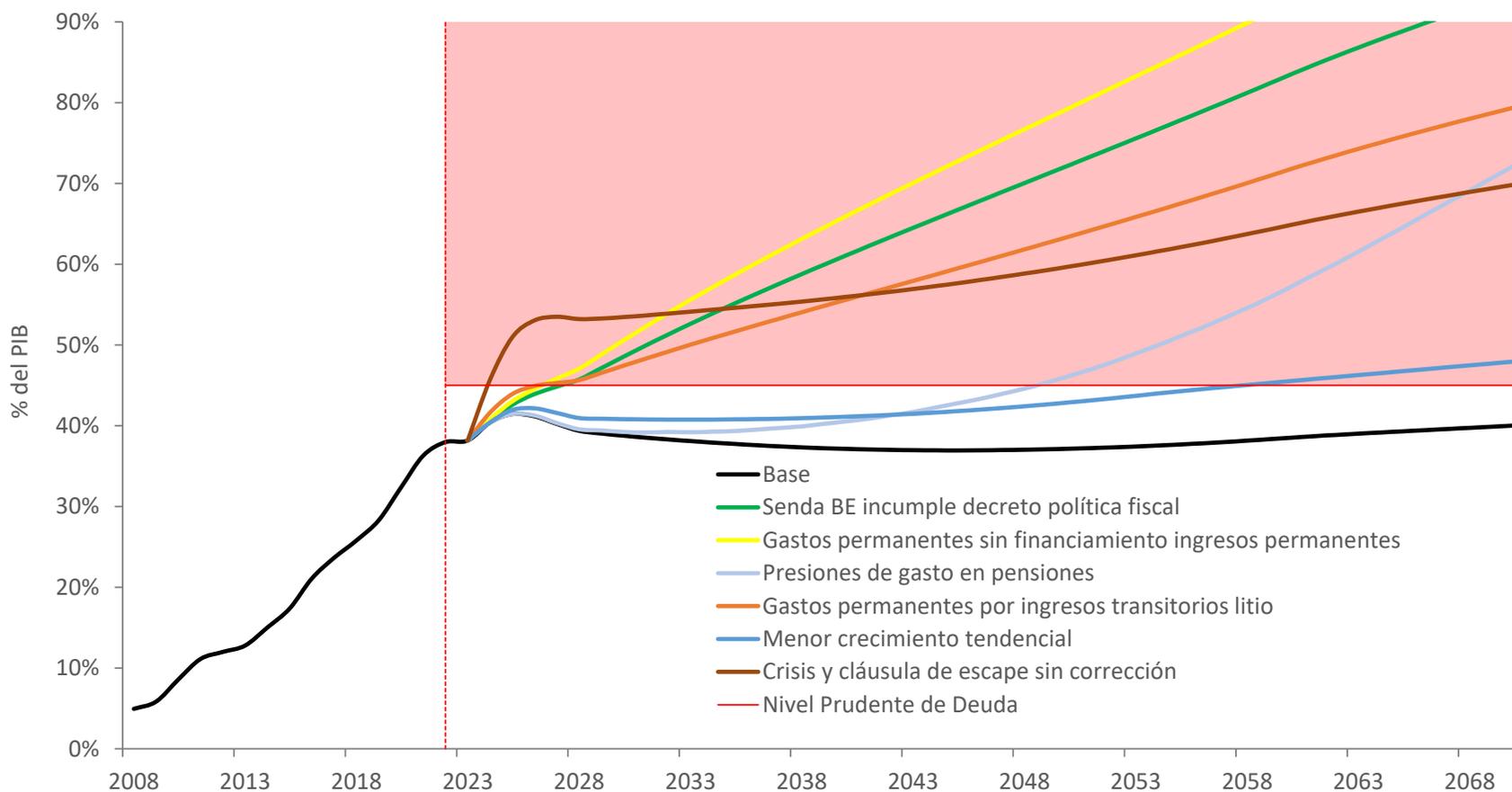
Fuente: Elaboración propia del CFA.

VII. El Consejo construyó seis escenarios de riesgos que podrían dificultar la consolidación fiscal. En ellos se supera el nivel prudente de deuda y los gastos por intereses alcanzan niveles históricamente altos.

1. Que la trayectoria del Balance Estructural tenga déficits persistentes y elevados, incumpliendo el decreto de política fiscal.
2. Que se comprometan gastos permanentes acordes a la recaudación de la reforma tributaria rechazada por la Cámara de Diputados en marzo pasado, sin un financiamiento dado por mayores ingresos permanentes.
3. Que las presiones de gasto en pensiones por un reajuste real de los beneficios en el tiempo, sean mayores a las esperadas.
4. Que se comprometan gastos permanentes por ingresos transitorios por litio.
5. Que exista una ralentización del crecimiento tendencial de la economía.
6. Que se active una cláusula de escape ante a una situación exógena y transitoria de gran envergadura, sin que exista un adecuado mecanismo de corrección y de convergencia fiscal.

RESUMEN DE ESCENARIOS

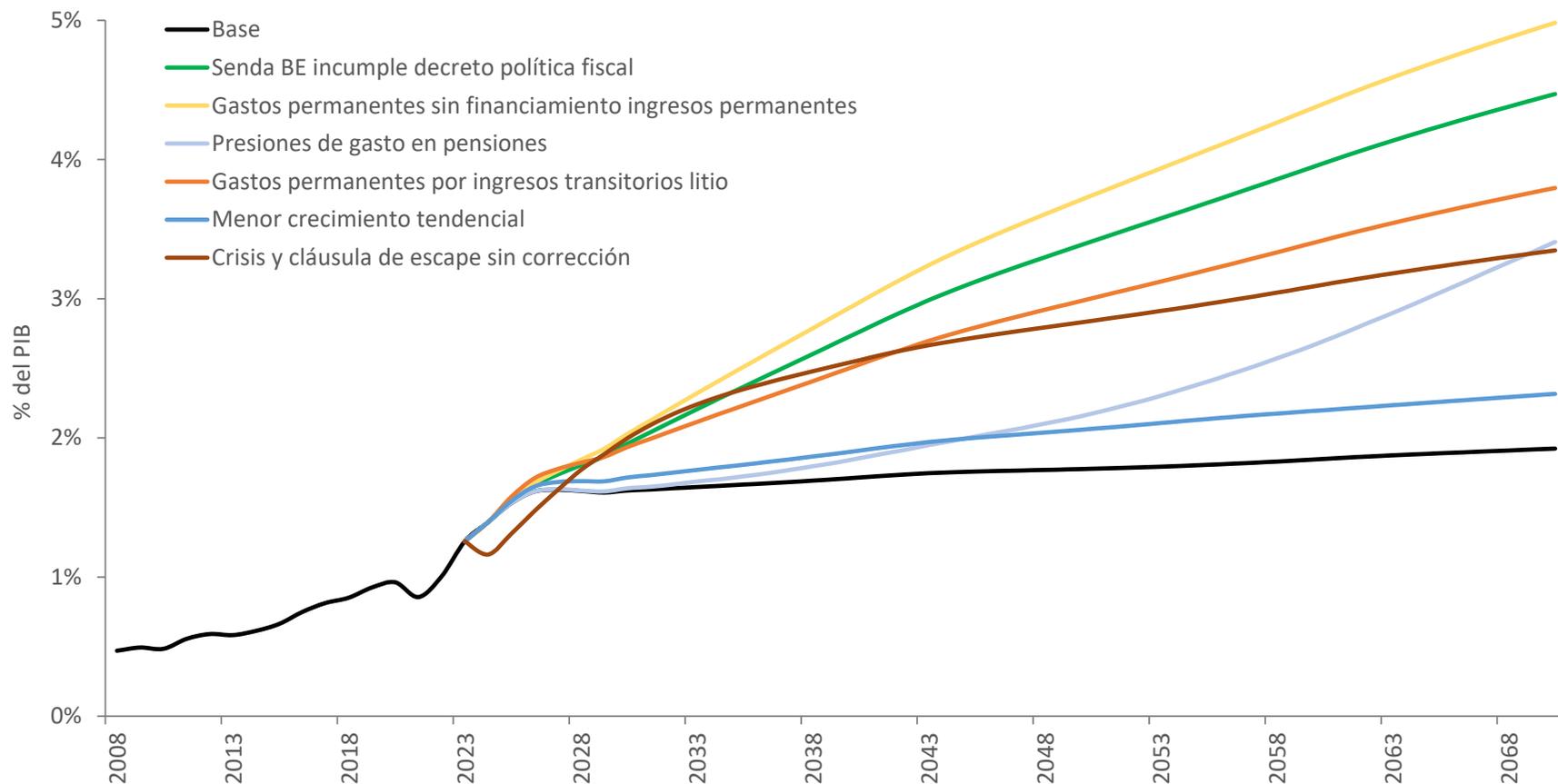
Gráfico 8: Deuda Bruta de los escenarios base y alternativos (2008-2070) (% del PIB)



Fuente: Elaboración propia del CFA.

RESUMEN DE ESCENARIOS

Gráfico 9: Gasto en intereses de los escenarios base y alternativos (2008-2070) (% del PIB)



Fuente: Elaboración propia del CFA.

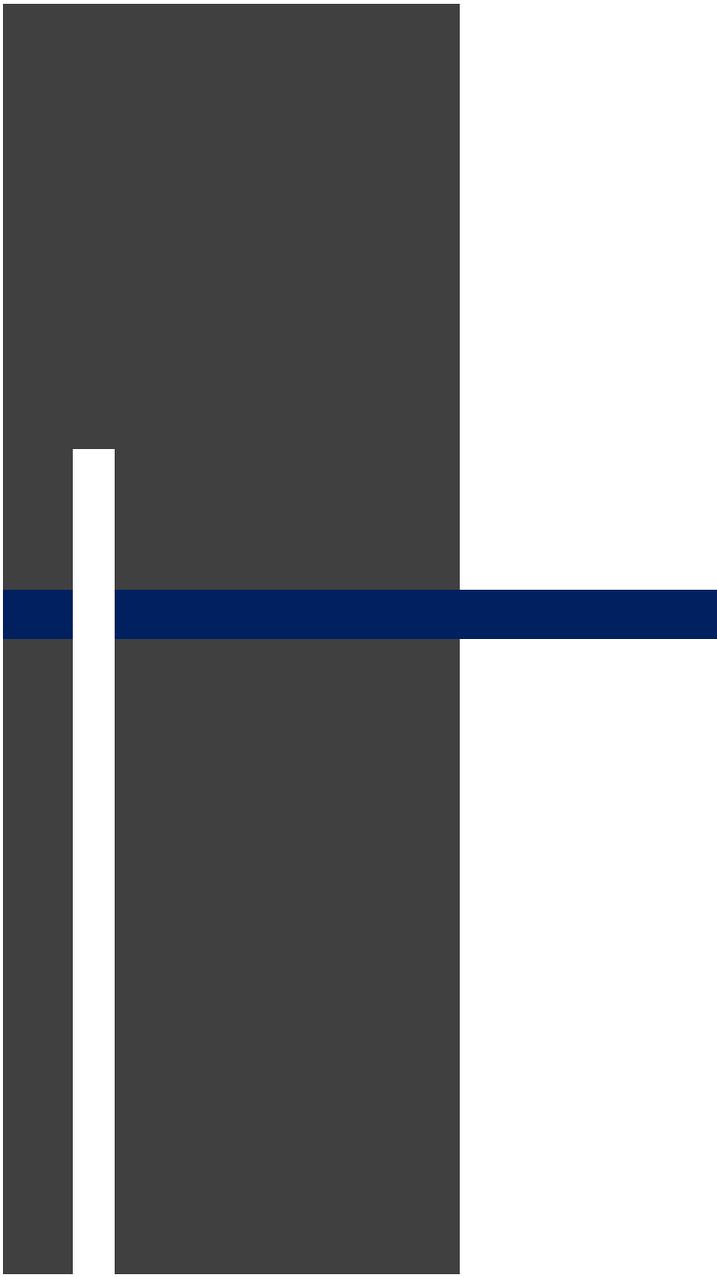
VIII. Los eventos de riesgo identificados deben monitorearse, y deben implementarse medidas que atenúen sus posibles efectos en la sostenibilidad fiscal.

Para ello, el CFA sugiere a la autoridad fiscal las siguientes acciones:

1. En línea con el principio de responsabilidad fiscal de financiar gastos permanentes con ingresos permanentes, estudiar en profundidad opciones de generación de ingresos provenientes de: (i) nuevos ingresos tributarios, incluyendo reducir la evasión y elusión; (ii) reasignaciones y/o mayor eficiencia del gasto público; y (iii) medidas que impulsen un mayor crecimiento tendencial.
2. No comprometer gastos permanentes antes de contar con los recursos para financiarlos, siendo esto de especial relevancia para los gastos que se busca financiar con cargo a los proyectos tributarios en discusión.
3. Publicar un nuevo Decreto de Política Fiscal con metas anuales de BE explícitas.
4. Reconstruir los ahorros fiscales para mantener, al menos, un nivel mínimo de los fondos soberanos, particularmente en el Fondo de Estabilización Económica y Social (FEES) para estar preparados para eventuales futuras crisis.

Para ello, el CFA sugiere a la autoridad fiscal las siguientes acciones (cont.):

5. Implementar una corrección metodológica que separe el componente transitorio del estructural para los ingresos por litio; y además, transparentar la totalidad de los ingresos fiscales por litio, y entregar un mayor detalle sobre desempeño, evolución y proyección de los activos financieros del Fisco, considerando que podrían verse aumentados gracias a estos ingresos (en la parte que se ahorre).
6. Publicar proyecciones de gasto en pensiones en base a distintos supuestos de reajuste real de los beneficios.
7. Continuar fortaleciendo la institucionalidad fiscal, mediante el avance en la tramitación del proyecto de ley que realiza perfeccionamientos a la ley N°20.128, sobre responsabilidad fiscal (actualmente tramitado bajo el Boletín 14.615-05). En este contexto, se recomienda, además, reflexionar sobre el rol, funciones y capacidades del CFA que requiere el país a corto y mediano plazo.



Lecciones fiscales post pandemia

Durante la pandemia de Covid-19 se vivieron situaciones extraordinarias en diversos ámbitos, incluyendo el fiscal, para el cual el CFA invita a reflexionar sobre las siguientes lecciones:

1. La responsabilidad fiscal en décadas previas, basada en la regla de BE, resultó fundamental para afrontar la pandemia, pues permitió al país contar con ahorros y acceso a financiamiento a bajo costo.
2. La regla de BE resultó ser incompleta para una situación tan exigente en términos de presión de gasto, debido a la falta de una cláusula de escape explícita y, por lo tanto, de una regla de convergencia posterior.
3. El monitoreo de la deuda pública volvió a ser relevante. Como antes de la pandemia su nivel solía ser bajo, no era considerado como un factor de riesgo.
4. La institucionalidad fiscal es clave para implementar una política fiscal extraordinaria y, posteriormente, retirarla. Esto exige una arquitectura fuerte de las finanzas públicas, que incluya arreglos institucionales que hagan probable el manejo responsable de la política fiscal, tales como iniciativa exclusiva en materia de gasto, reglas de proceso presupuestario y un fortalecimiento de las Instituciones Fiscales Independientes.

... el cual el CFA invita a reflexionar sobre las siguientes lecciones (cont.):

5. El cumplimiento de las reglas fiscales no es automático, sino que está condicionado por el papel que desempeña la economía política. En este sentido, es importante construir consensos amplios sobre la importancia de la sostenibilidad y responsabilidad fiscal para la ciudadanía.
6. Se hizo evidente la necesidad de mayor transparencia fiscal, específicamente en lo que respecta al monitoreo de los gastos transitorios implementados durante la pandemia , a fin de facilitar su posterior retiro, así como para el gasto fiscal en su totalidad. En este sentido, es pertinente seguir profundizando esfuerzos en esta línea .
7. Es pertinente contar con información actualizada periódicamente sobre los gastos que pueden ser calificados como rígidos o permanentes, pues ello permite identificar espacios de reasignación, tanto para el financiamiento de planes extraordinarios como para nuevas prioridades permanentes.

Informe del Consejo Fiscal Autónomo sobre el Ejercicio de sus Funciones y Atribuciones

*Presentación a la H. Comisión Especial Mixta de Presupuestos
26 de abril de 2023*





Anexo 1: Síntesis de recomendaciones del CFA

- **Desde su última presentación ante el Congreso (abril 2022), el CFA ha realizado una serie de recomendaciones al Ministerio de Hacienda y la Dipres, en los siguientes ámbitos:**
 - ✓ Manejo responsable de la política fiscal del Gobierno Central.
 - ✓ Evaluación y monitoreo del Balance Estructural.
 - ✓ Funcionamiento de los comités consultivos de expertos.
 - ✓ Cambios metodológicos y procedimentales para el cálculo del Balance Estructural.
 - ✓ Otras materias relacionadas con el objeto del Consejo.



CONSEJO FISCAL AUTÓNOMO

Propuestas del CFA planteadas entre septiembre 2022 y abril 2023, acogidas o contestadas por las autoridades

| Fecha | Documento | Tema | Recomendación | Respuesta |
|------------|--|---|---|---|
| 06.03.2022 | Informe de Evaluación y Monitoreo del Balance Estructural | Manejo responsable de la política fiscal del Gobierno Central | <ul style="list-style-type: none">- Avanzar en la identificación y publicación detallada de los ingresos fiscales por litio, de forma tal que el proyecto de Ley de Presupuestos de 2024 pueda contar con una medición más exhaustiva de los ingresos estructurales provenientes de la explotación de dicho mineral.- Definir una metodología de ajuste cíclico para estos ingresos, con una fórmula que no implique un incremento significativo en la complejidad de la regla fiscal. | La Dipres abordará estas sugerencias elaborando una propuesta preliminar de ajuste prudencial para los ingresos por litio, a publicarse en el siguiente IFP. |
| 02.02.2023 | Nota N° 15: "Reflexiones sobre los desafíos fiscales del litio en Chile" | Manejo responsable de la política fiscal del Gobierno Central | Incorporar un mecanismo simple para que la regla fiscal considere un ajuste por los ingresos transitorios del litio. | La Dipres se encuentra abordando esta sugerencia mediante la elaboración de una propuesta preliminar de ajuste prudencial para los ingresos por litio. |
| 02.02.2023 | Nota N° 15: "Reflexiones sobre los desafíos fiscales del litio en Chile" | Manejo responsable de la política fiscal del Gobierno Central | Actuar con prudencia y ahorrar un componente importante de los mayores ingresos por litio, considerando su posible carácter cíclico o transitorio. | Si bien el cumplimiento de esta sugerencia se materializará con la propuesta metodológica, desde 2022 la autoridad fiscal ha abordado el tema, con medidas que apuntan a una mayor disposición a ahorrar los recursos provenientes del litio. |

Síntesis de recomendaciones del CFA



Síntesis de recomendaciones del CFA

| Fecha | Documento | Tema | Recomendación | Respuesta |
|-------------------------|---|---|---|---|
| 16.11.2022 | Nota N° 13: "Comentarios y recomendaciones sobre el funcionamiento de los comités consultivos del PIB no minero tendencial y del precio de referencia del cobre 2022" | Cambios metodológicos y procedimentales para el cálculo del Balance Estructural | Documentar y publicar en una guía los procesos asociados a la implementación de cambios metodológicos y procedimentales para el cálculo del Balance Estructural, en particular, los pasos necesarios para replicar el cálculo de los parámetros estructurales. | Los pasos necesarios para el cálculo del PIB no minero tendencial, junto con las ecuaciones y parámetros del modelo, se encuentran publicados en el acta de la consulta al comité de expertos de dicho parámetro realizada en 2022. |
| 14.11.2022 y 27.09.2022 | Informe del CFA sobre el ejercicio de sus funciones y atribuciones, septiembre de 2022 Nota N° 12: "Actualización de reflexiones del Consejo Fiscal Autónomo respecto del proyecto que modifica la Ley sobre Responsabilidad Fiscal" | Cambios metodológicos y procedimentales para el cálculo del Balance Estructural | Priorizar la tramitación legislativa del proyecto que modifica la ley sobre responsabilidad fiscal, ya que incorpora elementos que evalúa positivamente, como que se institucionalice la regla dual, y se normen las cláusulas de escape explícitas y los mecanismos de corrección posteriores a su aplicación, entre otras materias previamente recomendadas por el CFA. | Si bien el proyecto de ley no presenta avances recientes, la última versión de este recoge parte importante de las observaciones del Consejo, pese a que, en opinión de este, sigue siendo posible introducir mejoras en su diseño. |

Síntesis de recomendaciones del CFA

| Fecha | Documento | Tema | Recomendación | Respuesta |
|------------|--|---|---|---|
| 27.10.2022 | Informe de evaluación y monitoreo del cálculo del ajuste cíclico de los ingresos efectivos: estimaciones 2022-2027 | Otras materias relacionadas con el objeto del Consejo | Publicar en los IFP trimestrales una descomposición de los cambios en las proyecciones de los ingresos fiscales de cobre bruto, que incluya la atribución de los efectos de variables como precios, volumen de ventas, costos de producción y políticas de traspaso de utilidades de Codelco. | Dipres publicó en su IFP 4T22 una estimación del efecto de variables como el precio del cobre, la producción de cobre y el costo sobre los ingresos fiscales para 2022. |
| 27.10.2022 | Informe de evaluación y monitoreo del cálculo del ajuste cíclico de los ingresos efectivos: estimaciones 2022-2027 | Otras materias relacionadas con el objeto del Consejo | Publicar la información que permita verificar la consistencia entre las proyecciones del PIB minero y los supuestos de la Dipres de actividad de la minería que inciden en la proyección de ingresos del sector. | La sugerencia fue acogida por las autoridades fiscales mediante la publicación del IFP del cuarto trimestre de 2022 (febrero 2023). |
| 27.09.2022 | Informe del CFA sobre el ejercicio de sus funciones y atribuciones, septiembre de 2022 | Otras materias relacionadas con el objeto del Consejo | Realizar y publicar una evaluación con una entidad externa e independiente, sobre las lecciones aprendidas acerca del manejo fiscal durante la crisis sanitaria, incluyendo analizar el desempeño de instrumentos específicos como el Fondo Covid. | La Dipres se encuentra trabajando en la materia, y puede solicitar en el futuro la opinión del CFA. |

Propuestas del CFA planteadas entre septiembre 2022 y abril 2023, pendientes de evaluación por las autoridades

| Fecha | Documento | Tema | Recomendación | Respuesta |
|------------|---|---|---|---|
| 06.03.2023 | Informe de evaluación y monitoreo del Balance Estructural | Evaluación y monitoreo del Balance Estructural | Incorporar, en un nuevo Decreto de Política Fiscal, metas puntuales para cada año de la actual administración | Si bien el Ministerio de Hacienda ha declarado públicamente que publicará un nuevo decreto con metas anuales de Balance Estructural, ello aún no ha ocurrido. |
| 06.03.2023 | Informe de evaluación y monitoreo del Balance Estructural | Manejo responsable de la política fiscal del Gobierno Central | <ul style="list-style-type: none"> - Considerar una convergencia que permita que el mayor esfuerzo fiscal no se postergue hacia final del horizonte de evaluación. - Publicar, al cierre de cada ejercicio, las contribuciones de cada componente detrás del cambio en la deuda bruta, en especial detallando aquellos elementos contenidos en lo que actualmente se conoce como “transacciones en activos financieros”. - Entregar mayor detalle de las proyecciones de los ingresos fiscales provenientes de la minería del cobre. La evolución o seguimiento de dicha sugerencia se debe realizar con posterioridad a la publicación del IFP. | Se debe esperar la publicación del nuevo IFP para realizar el respectivo seguimiento. |

Síntesis de recomendaciones del CFA

| Fecha | Documento | Tema | Recomendación | Respuesta |
|-------------------------|--|---|---|---|
| 14.02.2023 y 24.03.2023 | Oficios N° 7 y N° 12 | Evaluación y monitoreo del Balance Estructural | <ul style="list-style-type: none"> - Identificar expresamente con carácter de “preliminar” cualquier comunicación de cifras de BE adicionales a las siete mínimas que establece el reglamento, salvo en aquellas ocasiones extraordinarias en que la autoridad considere necesario actualizar las cifras oficiales. - Adoptar como buena práctica no adelantar nuevas cifras de Balance Estructural los días inmediatamente anteriores a la publicación de los respectivos indicadores oficiales, en particular, durante los días en que el CFA se encuentra revisando la correcta aplicación de la metodología del BE. Esta recomendación se plantea tanto para las autoridades fiscales como para el CFA. | Estas recomendaciones deben ser evaluadas en los siguientes procesos de monitoreo del Balance Estructural 2023. |
| 02.02.2023 | Nota N° 15: “Reflexiones sobre los desafíos fiscales del litio en Chile” | Manejo responsable de la política fiscal del Gobierno Central | Incorporar preferentemente los ingresos fiscales por litio a la Ley de Presupuestos. | El Consejo volvió a sugerir lo anterior en su informe de evaluación de marzo de 2023. Con todo, se deben esperar los plazos adecuados para evaluar el grado de cumplimiento, teniendo en consideración la aplicación de los contratos vigentes de Corfo que estipulan el destino de los recursos. |

Síntesis de
recomendaciones
del CFA

| Fecha | Documento | Tema | Recomendación | Respuesta |
|------------|---|---|--|--|
| 16.11.2022 | Nota N° 13: "Comentarios y recomendaciones sobre el funcionamiento de los comités consultivos del PIB no minero tendencial y del precio de referencia del cobre 2022" | Funcionamiento de los comités consultivos de expertos | <ul style="list-style-type: none"> - Promover en forma activa y con anticipación, la inscripción de un mayor número de especialistas en los comités. - Realizar invitaciones a inscribirse en el registro focalizadas en centros de investigación, universidades y departamentos de estudios de bancos, consultoras y otras entidades financieras, velando por una participación paritaria entre hombres y mujeres. - La difusión del llamado a inscribirse en el registro debiese realizarse también a nivel internacional (precio de referencia del cobre). - Enviar al CFA un oficio o correo electrónico, certificando el cumplimiento de los plazos de inscripción de expertos en el registro, junto con el registro actualizado de expertos habilitados, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posterior a la fecha límite para inscribirse en él. - Normar en el reglamento del Balance Estructural los plazos, el contenido y el formato de la información que el Ministerio de Hacienda y la Dipres deben entregar al CFA respecto de los expertos habilitados en el registro. - Garantizar al menos cinco días hábiles para que el CFA revise las estimaciones de los parámetros estructurales a partir de los insumos entregados por los comités de expertos, previo a la publicación de las actas respectivas. | <p>A la fecha, no se ha contado con una exhaustiva promoción del proceso (puntos 1 a 3).</p> <p>Los puntos 4 y 6 deben ser evaluados una vez concluya la respectiva fase del proceso.</p> <p>El punto 5 no ha sido abordado, ya que el reglamento sigue indicando que al CFA se proporcionará "toda la información necesaria" para realizar su tarea, sin especificar el contenido de dicha información.</p> |

Síntesis de recomendaciones del CFA

| Fecha | Documento | Tema | Recomendación | Respuesta |
|-------------------------|---|---|--|---|
| 27.10.2022 | Informe de evaluación y monitoreo del cálculo del ajuste cíclico de los ingresos efectivos: estimaciones 2022-2027 | Manejo responsable de la política fiscal del Gobierno Central | Estudiar el impacto de los ingresos del litio sobre las arcas fiscales bajo diferentes escenarios de proyección y con énfasis en identificar sus componentes cíclicos. | A la fecha, la Dipres no ha publicado el efecto del precio del litio a mediano plazo en su escenario central ni en escenarios alternativos. |
| 27.10.2022 y 27.09.2022 | Informe de evaluación y monitoreo del cálculo del ajuste cíclico de los ingresos efectivos: estimaciones 2022-2027 e Informe del CFA sobre el ejercicio de sus funciones y atribuciones, septiembre de 2022 | Cambios metodológicos y procedimentales para el cálculo del Balance Estructural | Realizar una evaluación exhaustiva de la nueva metodología de estimación del PIB no minero tendencial, para verificar que ésta avance en solucionar los problemas de la metodología previa, considerando aspectos de replicabilidad y transparencia. | La evaluación de esta recomendación deberá efectuarse luego de más periodos de aplicación de la nueva metodología. |

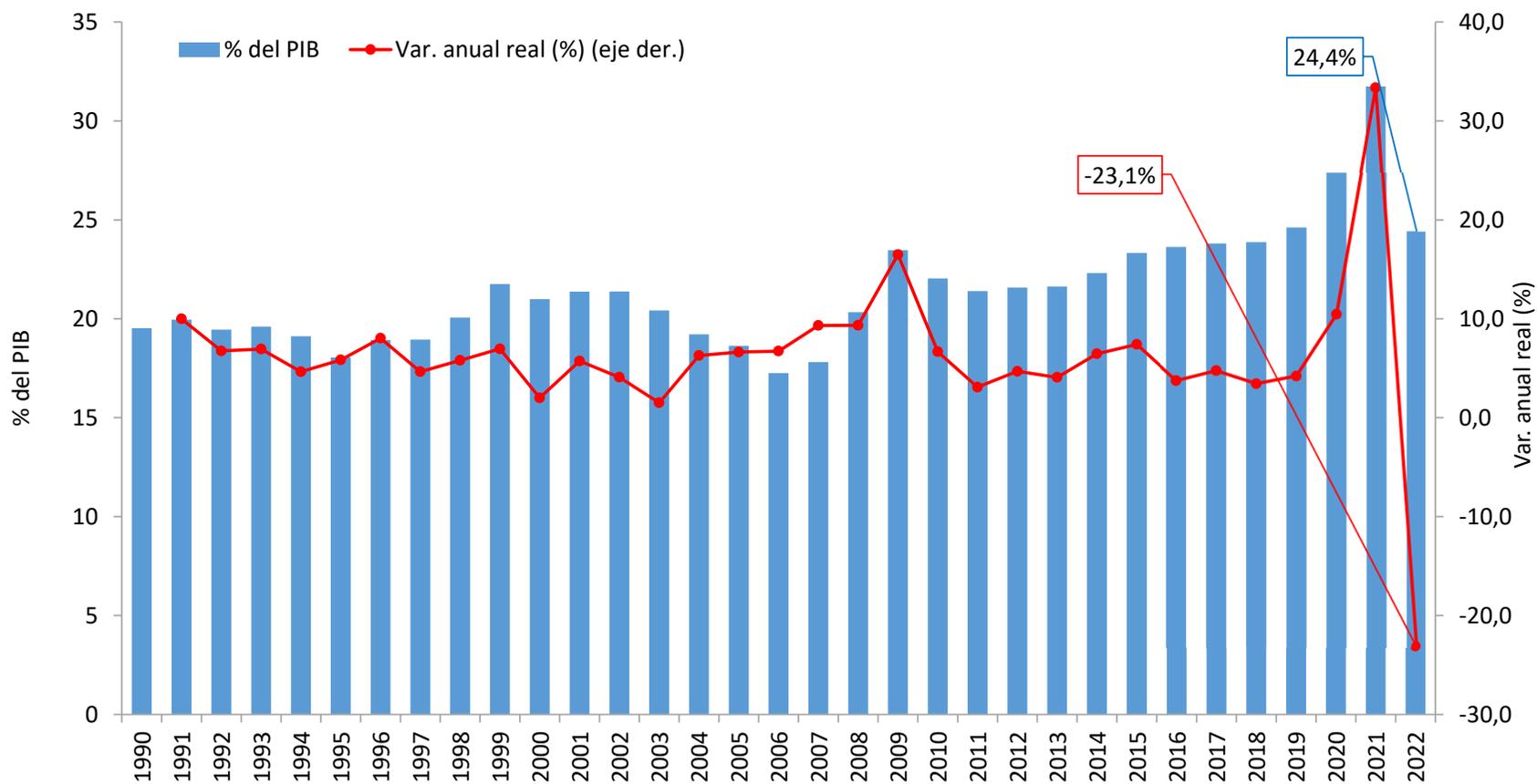
Síntesis de recomendaciones del CFA

| Fecha | Documento | Tema | Recomendación | Respuesta |
|------------|--|---|--|--|
| 27.09.2022 | Informe del CFA sobre el ejercicio de sus funciones y atribuciones, septiembre de 2022 | Manejo responsable de la política fiscal del Gobierno Central | Estudiar en profundidad opciones de generación de ingresos provenientes de: i) nuevos ingresos tributarios; ii) un mayor crecimiento tendencial; y iii) reasignaciones y/o mayor eficiencia del gasto público. | El primer punto ha sido abordado por el gobierno en distintos proyectos tributarios, mientras que el segundo y el tercero han comenzado a ser abordados este 2023, mediante la publicación de una Agenda de Productividad (https://s3.amazonaws.com/gobcl-prod/public files/Agenda-de-productividad/2023.01.05_Agenda de Productividad-vF-2_1.pdf). |
| 27.09.2022 | Informe del CFA sobre el ejercicio de sus funciones y atribuciones, septiembre de 2022 | Otras materias relacionadas con el objeto del Consejo | Reforzar y profundizar la agenda del gobierno en materia de competencia, innovación y capital humano, así como la consideración de diversas propuestas realizadas de la Comisión Nacional de Productividad y otros organismos. | Si bien a la fecha el CFA no ha constatado respuestas concretas, el Ministerio de Economía ha comenzado un trabajo coordinado con estos organismos, con el objetivo de abordar las temáticas señaladas (ver enlace en la fila anterior). |



Anexo 2 : Información complementaria

Gráfico 10: Tasa de ejecución y variación real del gasto del Gobierno Central presupuestario (2011-2022)



Fuente: Elaboración propia del CFA en base a información de la Dipres.

Cuadro 2: Variables fiscales del escenario base y alternativo con Balance Estructural en promedio últimos 10 años, incumpliendo Decreto de Política Fiscal (2023-2070)

| | Balance Estructural (% del PIB) ⁽¹⁾ | | Balance Efectivo (% del PIB) | | Ingresos Efectivos (% del PIB) | | Gasto (% del PIB) | | Deuda Neta (% del PIB) | | Deuda Bruta (% del PIB) | | Gasto Intereses (% del PIB) | |
|------|---|--------------|---------------------------------|--------------|-----------------------------------|--------------|----------------------|--------------|---------------------------|--------------|----------------------------|--------------|--------------------------------|--------------|
| | Abr. 2023 | Sep. 2022 | Abr. 2023 | Sep. 2022 | Abr. 2023 | Sep. 2022 | Abr. 2023 | Sep. 2022 | Abr. 2023 | Sep. 2022 | Abr. 2023 | Sep. 2022 | Abr. 2023 | Sep. 2022 |
| 2023 | -2.1 | -2.6 | -1.6 | -2.8 | 23.0 | 23.4 | 24.6 | 26.2 | 32.9 | 34.6 | 38.2 | 40.6 | 1.3 | 1.6 |
| 2024 | -1.8 | -2.6 | -1.9 | -1.9 | 24.6 | 23.0 | 26.5 | 24.9 | 35.3 | 36.2 | 40.4 | 41.8 | 1.4 | 1.9 |
| 2025 | -1.1 | -2.6 | -1.4 | -1.1 | 24.7 | 23.4 | 26.1 | 24.5 | 36.5 | 37.4 | 41.5 | 42.8 | 1.5 | 2.0 |
| 2026 | -0.3 | -0.3 | -0.4 | -0.2 | 24.9 | 23.6 | 25.3 | 23.9 | 36.5 | 37.9 | 41.2 | 43.0 | 1.6 | 2.1 |
| 2027 | 0.0 | -0.3 | 0.0 | -0.1 | 24.4 | 24.1 | 24.4 | 24.2 | 35.9 | 37.4 | 40.2 | 42.2 | 1.6 | 2.1 |
| 2030 | 0.0 | -0.3 | 0.0 | -0.3 | 24.3 | 23.8 | 24.4 | 24.1 | 34.7 | 36.9 | 38.8 | 41.4 | 1.6 | 2.3 |
| 2040 | 0.0 | -0.3 | 0.0 | -0.3 | 24.2 | 23.4 | 24.3 | 23.8 | 33.0 | 37.0 | 37.1 | 41.6 | 1.7 | 2.5 |
| 2050 | 0.0 | -0.3 | 0.0 | -0.3 | 24.2 | 23.2 | 24.2 | 23.5 | 32.7 | 37.2 | 37.2 | 41.8 | 1.8 | 2.5 |
| 2060 | 0.0 | -0.3 | 0.0 | -0.3 | 24.1 | 23.0 | 24.2 | 23.4 | 33.5 | 37.7 | 38.5 | 42.5 | 1.8 | 2.5 |
| 2070 | 0.0 | -0.3 | 0.0 | -0.3 | 24.2 | 22.9 | 24.2 | 23.2 | 34.3 | 38.3 | 40.0 | 43.3 | 1.9 | 2.6 |

(1) Supuesto.

Fuente: Elaboración propia del CFA.

Cuadro 3: Variables fiscales del escenario base y alternativo con compromiso de gastos permanentes sin financiamiento por mayores ingresos permanentes (2023-2070)

| | Balance Efectivo (% del PIB) | | Deuda Bruta (% del PIB) | | Deuda Neta (% del PIB) | | Gasto Intereses (% del PIB) | | Gasto Total (% del PIB) | | Gasto Total (%, var.) | | Gasto Primario (US\$m; \$2023) | |
|------|---------------------------------|------|----------------------------|-------------|---------------------------|------|--------------------------------|------|----------------------------|------|--------------------------|------|-----------------------------------|---------|
| | Base | Alt. | Base | Alt. | Base | Alt. | Base | Alt. | Base | Alt. | Base | Alt. | Base | Alt. |
| 2023 | -1.6 | -1.6 | 38.2 | 38.2 | 32.9 | 32.9 | 1.3 | 1.3 | 24.4 | 24.6 | -2.9 | -2.2 | 79,871 | 80,473 |
| 2024 | -1.9 | -2.1 | 40.4 | 40.6 | 35.3 | 35.5 | 1.4 | 1.4 | 24.9 | 26.7 | 2.5 | 9.1 | 81,888 | 88,133 |
| 2025 | -1.4 | -2.3 | 41.5 | 42.6 | 36.5 | 37.6 | 1.5 | 1.5 | 24.7 | 27.1 | 1.5 | 3.8 | 83,320 | 91,798 |
| 2026 | -0.4 | -2.1 | 41.1 | 43.9 | 36.5 | 39.3 | 1.6 | 1.7 | 24.1 | 27.0 | -0.2 | 1.8 | 86,220 | 96,996 |
| 2027 | 0.0 | -2.0 | 40.2 | 44.8 | 35.8 | 40.5 | 1.6 | 1.7 | 24.0 | 26.4 | 1.8 | 0.4 | 91,575 | 101,308 |
| 2030 | -0.1 | -2.0 | 38.7 | 48.6 | 34.7 | 44.5 | 1.6 | 2.0 | 23.9 | 26.4 | 2.3 | 2.3 | 100,720 | 110,339 |
| 2040 | 0.0 | -2.0 | 37.1 | 61.1 | 32.9 | 56.9 | 1.7 | 2.8 | 23.8 | 26.3 | 1.7 | 1.7 | 109,691 | 116,758 |
| 2050 | 0.0 | -2.0 | 37.1 | 72.2 | 32.6 | 67.8 | 1.8 | 3.4 | 23.7 | 26.2 | 1.2 | 1.2 | 113,968 | 118,308 |
| 2060 | 0.0 | -2.0 | 38.5 | 83.5 | 33.5 | 78.5 | 1.8 | 4.0 | 23.7 | 26.2 | 0.7 | 0.7 | 112,634 | 114,410 |
| 2070 | 0.0 | -2.0 | 40.0 | 93.6 | 34.3 | 87.9 | 1.9 | 4.5 | 23.7 | 26.2 | 0.7 | 0.7 | 108,630 | 108,230 |

Fuente: Elaboración propia del CFA.

Cuadro 4: Variables fiscales del escenario base y alternativo con presiones de gasto en pensiones mayores a las esperadas por un reajuste real de los beneficios (2023-2070)

| | Balance Efectivo (% del PIB) | | Deuda Bruta (% del PIB) | | Deuda Neta (% del PIB) | | Gasto Intereses (% del PIB) | | Gasto Total (% del PIB) | | Gasto Total (%, var.) | | Gasto Primario (US\$m; \$2023) | |
|------|---------------------------------|------|----------------------------|--------------|---------------------------|------|--------------------------------|------|----------------------------|------|--------------------------|------|-----------------------------------|---------|
| | Base | Alt. | Base | Alt. | Base | Alt. | Base | Alt. | Base | Alt. | Base | Alt. | Base | Alt. |
| 2023 | -1.6 | -1.6 | 38.2 | 38.2 | 32.9 | 32.9 | 1.3 | 1.3 | 24.4 | 24.6 | -2.9 | -2.2 | 79,871 | 80,473 |
| 2024 | -1.9 | -2.3 | 40.4 | 40.8 | 35.3 | 35.7 | 1.4 | 1.4 | 24.9 | 27.1 | 2.5 | 10.7 | 81,888 | 89,544 |
| 2025 | -1.4 | -2.6 | 41.5 | 43.0 | 36.5 | 38.1 | 1.5 | 1.5 | 24.7 | 27.9 | 1.5 | 5.4 | 83,320 | 94,768 |
| 2026 | -0.4 | -2.3 | 41.1 | 44.6 | 36.5 | 39.9 | 1.6 | 1.7 | 24.1 | 28.2 | -0.2 | 3.1 | 86,220 | 101,395 |
| 2027 | 0.0 | -2.4 | 40.2 | 45.8 | 35.8 | 41.5 | 1.6 | 1.8 | 24.0 | 28.0 | 1.8 | 2.1 | 91,575 | 107,747 |
| 2030 | -0.1 | -2.5 | 38.7 | 50.6 | 34.7 | 46.5 | 1.6 | 2.0 | 23.9 | 28.0 | 2.3 | 2.3 | 100,720 | 117,409 |
| 2040 | 0.0 | -2.4 | 37.1 | 66.0 | 32.9 | 61.8 | 1.7 | 3.0 | 23.8 | 27.9 | 1.7 | 1.7 | 109,691 | 123,830 |
| 2050 | 0.0 | -2.4 | 37.1 | 79.3 | 32.6 | 74.8 | 1.8 | 3.7 | 23.7 | 27.8 | 1.2 | 1.2 | 113,968 | 125,088 |
| 2060 | 0.0 | -2.4 | 38.5 | 92.6 | 33.5 | 87.6 | 1.8 | 4.4 | 23.7 | 27.8 | 0.7 | 0.7 | 112,634 | 120,629 |
| 2070 | 0.0 | -2.4 | 40.0 | 104.4 | 34.3 | 98.7 | 1.9 | 5.0 | 23.7 | 27.8 | 0.7 | 0.7 | 108,630 | 113,828 |

Fuente: Elaboración propia del CFA.

Cuadro 5: Variables fiscales del escenario base y alternativo de compromiso de gastos permanentes por ingresos transitorios por litio (2023-2070)

| | Balance Efectivo (% del PIB) | | Deuda Bruta (% del PIB) | | Deuda Neta (% del PIB) | | Gasto Intereses (% del PIB) | | Gasto Total (% del PIB) | | Gasto Total (%, var.) | | Gasto Primario (US\$m; \$2023) | |
|------|---------------------------------|------|----------------------------|-------------|---------------------------|------|--------------------------------|------|----------------------------|------|--------------------------|------|-----------------------------------|---------|
| | Base | Alt. | Base | Alt. | Base | Alt. | Base | Alt. | Base | Alt. | Base | Alt. | Base | Alt. |
| 2023 | -1.6 | -1.6 | 38.2 | 38.2 | 32.9 | 32.9 | 1.3 | 1.3 | 24.4 | 24.6 | -2.9 | -2.2 | 79,871 | 80,473 |
| 2024 | -1.9 | -3.1 | 40.4 | 41.6 | 35.3 | 36.5 | 1.4 | 1.4 | 24.9 | 27.7 | 2.5 | 13.3 | 81,888 | 91,724 |
| 2025 | -1.4 | -2.7 | 41.5 | 43.9 | 36.5 | 39.0 | 1.5 | 1.6 | 24.7 | 27.4 | 1.5 | 1.2 | 83,320 | 92,928 |
| 2026 | -0.4 | -1.9 | 41.1 | 44.9 | 36.5 | 40.3 | 1.6 | 1.7 | 24.1 | 26.7 | -0.2 | -0.4 | 86,220 | 95,816 |
| 2027 | 0.0 | -1.5 | 40.2 | 45.3 | 35.8 | 40.9 | 1.6 | 1.8 | 24.0 | 25.9 | 1.8 | -0.5 | 91,575 | 99,055 |
| 2030 | -0.1 | -1.5 | 38.7 | 47.4 | 34.7 | 43.4 | 1.6 | 1.9 | 23.9 | 25.8 | 2.3 | 2.2 | 100,720 | 107,972 |
| 2040 | 0.0 | -1.5 | 37.1 | 55.6 | 32.9 | 51.5 | 1.7 | 2.5 | 23.8 | 25.7 | 1.7 | 1.7 | 109,691 | 115,201 |
| 2050 | 0.0 | -1.5 | 37.1 | 63.4 | 32.6 | 58.9 | 1.8 | 3.0 | 23.7 | 25.6 | 1.2 | 1.2 | 113,968 | 117,581 |
| 2060 | 0.0 | -1.5 | 38.5 | 71.8 | 33.5 | 66.8 | 1.8 | 3.4 | 23.7 | 25.6 | 0.7 | 0.7 | 112,634 | 114,428 |
| 2070 | 0.0 | -1.5 | 40.0 | 79.4 | 34.3 | 73.7 | 1.9 | 3.8 | 23.7 | 25.6 | 0.7 | 0.7 | 108,630 | 108,859 |

Fuente: Elaboración propia del CFA.

Cuadro 6: Variables fiscales del escenario base y alternativo de menor crecimiento tendencial de la economía (2023-2070)

| | Balance Efectivo (% del PIB) | | Deuda Bruta (% del PIB) | | Deuda Neta (% del PIB) | | Gasto Intereses (% del PIB) | | Gasto Total (% del PIB) | | Gasto Total (%, var.) | | Gasto Primario (US\$m; \$2023) | |
|------|---------------------------------|------|----------------------------|-------------|---------------------------|------|--------------------------------|------|----------------------------|------|--------------------------|------|-----------------------------------|--------|
| | Base | Alt. | Base | Alt. | Base | Alt. | Base | Alt. | Base | Alt. | Base | Alt. | Base | Alt. |
| 2023 | -1.6 | -1.6 | 38.2 | 38.2 | 32.9 | 32.9 | 1.3 | 1.3 | 24.4 | 24.6 | -2.9 | -2.2 | 79,871 | 80,473 |
| 2024 | -1.9 | -1.9 | 40.4 | 40.4 | 35.3 | 35.3 | 1.4 | 1.4 | 24.9 | 26.5 | 2.5 | 8.3 | 81,888 | 87,471 |
| 2025 | -1.4 | -1.6 | 41.5 | 42.0 | 36.5 | 37.0 | 1.5 | 1.5 | 24.7 | 26.6 | 1.5 | 1.6 | 83,320 | 89,105 |
| 2026 | -0.4 | -0.7 | 41.1 | 42.1 | 36.5 | 37.4 | 1.6 | 1.6 | 24.1 | 26.0 | -0.2 | -1.1 | 86,220 | 91,391 |
| 2027 | 0.0 | -0.1 | 40.2 | 41.6 | 35.8 | 37.1 | 1.6 | 1.7 | 24.0 | 25.3 | 1.8 | -1.4 | 91,575 | 93,851 |
| 2030 | -0.1 | 0.0 | 38.7 | 40.8 | 34.7 | 36.5 | 1.6 | 1.7 | 23.9 | 25.1 | 2.3 | 1.2 | 100,720 | 99,659 |
| 2040 | 0.0 | 0.0 | 37.1 | 41.1 | 32.9 | 36.4 | 1.7 | 1.9 | 23.8 | 25.1 | 1.7 | 0.7 | 109,691 | 98,610 |
| 2050 | 0.0 | 0.0 | 37.1 | 42.9 | 32.6 | 37.4 | 1.8 | 2.1 | 23.7 | 25.2 | 1.2 | 0.2 | 113,968 | 93,034 |
| 2060 | 0.0 | 0.0 | 38.5 | 45.5 | 33.5 | 39.1 | 1.8 | 2.2 | 23.7 | 25.3 | 0.7 | 0.1 | 112,634 | 84,469 |
| 2070 | 0.0 | 0.0 | 40.0 | 47.9 | 34.3 | 40.5 | 1.9 | 2.3 | 23.7 | 25.5 | 0.7 | 0.1 | 108,630 | 76,674 |

Fuente: Elaboración propia del CFA.

Cuadro 7: Variables fiscales del escenario base y alternativo de una activación de cláusula de escape ante a una situación exógena y transitoria de gran envergadura, sin que exista un adecuado mecanismo de corrección y de convergencia fiscal (2023-2070)

| | Balance Efectivo (% del PIB) | | Deuda Bruta (% del PIB) | | Deuda Neta (% del PIB) | | Gasto Intereses (% del PIB) | | Gasto Total (% del PIB) | | Gasto Total (%, var.) | | Gasto Primario (US\$m; \$2023) | |
|------|---------------------------------|------|----------------------------|-------------|---------------------------|------|--------------------------------|------|----------------------------|------|--------------------------|------|-----------------------------------|---------|
| | Base | Alt. | Base | Alt. | Base | Alt. | Base | Alt. | Base | Alt. | Base | Alt. | Base | Alt. |
| 2023 | -1.6 | -1.6 | 38.2 | 38.2 | 32.9 | 32.9 | 1.3 | 1.3 | 24.4 | 24.6 | -2.9 | -2.2 | 79,871 | 80,473 |
| 2024 | -1.9 | -6.0 | 40.4 | 45.7 | 35.3 | 40.1 | 1.4 | 1.2 | 24.9 | 29.2 | 2.5 | 20.4 | 81,888 | 91,087 |
| 2025 | -1.4 | -5.9 | 41.5 | 51.0 | 36.5 | 45.6 | 1.5 | 1.3 | 24.7 | 29.0 | 1.5 | 3.5 | 83,320 | 95,129 |
| 2026 | -0.4 | -3.9 | 41.1 | 53.0 | 36.5 | 48.2 | 1.6 | 1.5 | 24.1 | 28.9 | -0.2 | 2.1 | 86,220 | 105,869 |
| 2027 | 0.0 | -2.5 | 40.2 | 53.5 | 35.8 | 49.1 | 1.6 | 1.6 | 24.0 | 27.6 | 1.8 | -2.1 | 91,575 | 111,172 |
| 2030 | -0.1 | -1.1 | 38.7 | 53.4 | 34.7 | 49.5 | 1.6 | 2.0 | 23.9 | 25.9 | 2.3 | 2.2 | 100,720 | 116,666 |
| 2040 | 0.0 | -1.0 | 37.1 | 56.0 | 32.9 | 51.9 | 1.7 | 2.6 | 23.8 | 25.6 | 1.7 | 1.7 | 109,691 | 124,241 |
| 2050 | 0.0 | -1.0 | 37.1 | 59.7 | 32.6 | 55.3 | 1.8 | 2.8 | 23.7 | 25.6 | 1.2 | 1.2 | 113,968 | 127,891 |
| 2060 | 0.0 | -1.0 | 38.5 | 64.9 | 33.5 | 59.9 | 1.8 | 3.1 | 23.7 | 25.5 | 0.7 | 0.7 | 112,634 | 125,352 |
| 2070 | 0.0 | -1.0 | 40.0 | 69.8 | 34.3 | 64.2 | 1.9 | 3.3 | 23.7 | 25.5 | 0.7 | 0.7 | 108,630 | 119,973 |

Fuente: Elaboración propia del CFA.

Informe del Consejo Fiscal Autónomo sobre el Ejercicio de sus Funciones y Atribuciones

*Presentación a la H. Comisión Especial Mixta de Presupuestos
26 de abril de 2023*

